



DIARIO DE LA TARDE
OFICINA: Calle del Correo, N° 70.
Teléfono N° 184.
Apartado de Correo 20.

ADMINISTRADOR José María Váscones Barrera,

Año I

Quito (Ecuador), Sábado 5 de Noviembre de 1904.

Núm. 126

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Table with subscription rates: Anual 12 sucsres, Semestral 6, Trimestral 3, Mensual 1, Número suelto 5 cents.

Dentro de la ciudad reparto a domicilio.

Se vende de más... Leopoldo M. Brauer.

'LA LINTERNA'

Quito Sábado 5 de Noviembre de 1904

La cuerda se estira

La contestación dada por el Sr. Vicario de la Arquidiócesis Dr. D. Ulpiano Pérez Quiñones...

El Sr. Vicario alega que contra la Constitución no se puede invocar la vigencia de leyes secundarias...

Empezamos a cosechar los frutos de la paralización de criterio que tratamos de combatir en nuestro artículo editorial de ayer.

Cierto es que el art. 132 establece el predominio de la Constitución sobre cualquier ley secundaria...

Cuando se terminaban las discusiones de la Constituyente sobre la formación de la Carta Fundamental...

CANDIDATO LIBERAL PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

EN EL PROXIMO PERIODO

Sr. D. LIZARDO GARCIA

tró que el artículo no servía, porque no determinaba quien debía declarar la inconstitucionalidad...

La asamblea no aprobó esta moción, que, como se ve, limitaba la intervención de la Corte al solo caso en que lo solicitase el Ejecutivo.

Quedó, pues, el artículo momia, sin aplicación posible y, antes bien, contrariando expresas disposiciones de la misma Constitución.

Así, el inciso 2° del art. 94 ordena al Ejecutivo "cumplir y ejecutar las leyes y decretos"...

Ahora bien, ¿qué se entiende por leyes expedidas constitucionalmente?

La respuesta es sencilla. Los señadores y diputados no son responsables por las opiniones que emitan en el ejercicio de sus cargos (art. 57).

De esta suerte, cumpliéndose los requisitos constitucionales que determina la sección 6°, arts 67 a 83 inclusivos...

Por eso creemos que el art. 132 es simplemente un contra-sentido, porque en el derecho—salvo los casos de vicios en la forma externa—no hay ni puede haber ley inconstitucional...

ción y cuando ese poder se resuelve a expeler ésta ó aquella ley, es porque considera que no contrariarían ni el texto ni el espíritu de la Constitución.

Se nos objetará que en tal caso no se dividiría el objeto de establecer en la misma esas garantías preciosas que son el nervio de la democracia...

La Constitución es la Ley General, la fuente de donde emanan todas las demás leyes especiales y decretos complementarios.

¿Y erran los legisladores al elaborar una ley especial? Puede ser que así sea, seguramente lo es, para el partido político que se siente mortificado...

Esta es la consecuencia de la potestad legislativa que reside en el Congreso por mandato de la Soberanía Nacional.

Lo repetimos ayer y lo volvamos a decir hoy. Dentro de la facultad que tenemos para pensar libremente, bien se puede opinar que el Congreso, en este caso de la Ley de Cultos...

Si hubiere alguna disposición en la Carta que dijese: "quedan autorizados los ciudadanos para desconocer el imperio de leyes especiales que contrarían la Constitución"...

tiene otra disposición que nos autorizara "para recurrir á los Tribunales de Justicia, en el caso de inconstitucionalidad de una ley y á fin de que éstos así lo declaren"...

Pero, nada de esto contiene la Constitución y una vez que no determina quien debe declarar la posible inconstitucionalidad de una ley cualquiera...

Aquel artículo 39 que invoca el Sr. Vicario Capitalar, se refiere simplemente á los agentes y autoridades que, apartándose de la ley, cometen actos arbitrarios, conculcadores de las garantías constitucionales...

El caso no admite vacilaciones: En la contradicción de si será ó no constitucional la Ley de Cultos, es evidente que antes que la opinión de los particulares, de los Tribunales de Justicia y aún del mismo Presidente de la República...

Hemos insistido detenidamente en este punto, porque lamentamos de veras que haya personas honorables empeñadas en el propósito de colocar al Ejecutivo en la dolorosa necesidad de emplear la fuerza...

Para montar á caballo con comodidad y delicencia, cómprese las riendas, cabezadas y galápagos que se venden en la Agencia de la Escuela de Artes y Oficios.

Merte de Kouroki Se vende la espaciosa y cómoda casa N° 21 de la Carrera Cuenca (Barrio de la Merced).

TARIFA

Como todas las enatro caras de esta hoja son de variedad y preferencia el precio de los avisos es convencional.

Para pedidos y todo lo rela cionado con el periódico, comunicarse con: Administrado en la Agencia Central de 'La Linterna', carrera Venezuela, frente al Hotel 'Royal Palace'.

Social

Duelo: Hoy dejó de existir el Sr. D. Pedro Gómez, después de una larga enfermedad.

Enfermos: El Ministro del Brasil sigue enfermo, lo asiste el Dr. Diego Pérez.

La Sra. Mercedes Barba de Barba se encuentra aliviada en su enfermedad.

La señorita María Mendoza, se encuentra enferma.

Se encuentra mejorado el Sr. Carlos Jijón Ob.

Para el ingenio 'El Milagro', partió el Sr. D. Jorge Cordovez acompañado de su Señora.

Se encuentra ya entre nosotros el Sr. Dn. Alberto Guerrero, Secretario de la Dirección de 'La Linterna'.

Lo saludamos. De Pomasqui, llegó la Sra. Rosa Barba de Alvarez en unión de su señora madre Dña. Rosa Elena Villacís.

A Ambato se dirigió el Sr. D. Lorenzo Durán.

De Guayaquil llegó el Sr. D. Leopoldo Seminario.

De su hacienda llegó el Sr. D. Manuel Velasco Polanco.

Para Ambato se dirigió el Sr. D. Camilo Jauregui.

Partió al campo el Sr. D. José M. Salvador.

Legó de Ibarra á Pifo el Sr. José R. Fael Pallares.

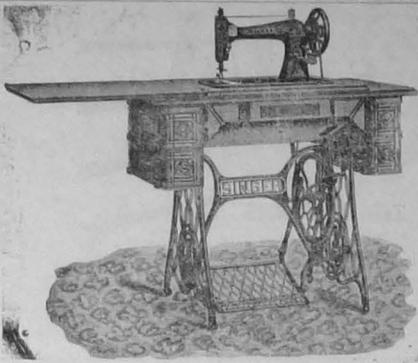
De un fin ó llegó el Sr. D. Carlos Freile Z.

De Pomasqui llegó la Sra. Carmen A. Pérez.

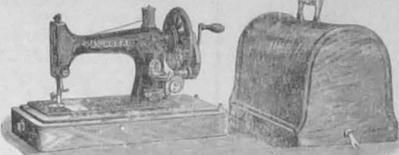
Llegó de Piño la Sra. Mercedes de Ordoñez.

Han sido presentados y aceptados como socios activos los señores Alejo Matens, Isidro y José M. Ayora y Niguel A. Albornoz.

Botica del Malecon DROGUERIA ECUATORIANA C. Muñoz y Cia. Guayaquil Apartado 176.



**Agujas y Máquinas de coser
SINGER LEGITIMAS
vende GABRIEL UNDA**



EL ECUADOR

**y el tratado de paz entre Chile y Bolivia
(COLABORADO)**

El pacto de tregua entre Chile y Bolivia ha cesado con la firma del tratado de paz firmadamente suscrito en Santiago, entre los plenipotenciarios de las dos repúblicas, que durante veintinueve años se han mirado como enemigas.

Para todo aquel que tenga en mucho la fraternidad hispano-americana, y que crea sinceramente que sus diferencias deben arreglarse de una manera pacífica; ese resultado no puede menos que ser causa de sincero regocijo.

Más que el equívoco que se preocupa de las cuestiones internacionales de su patria; que tiene formada la más profunda convicción sobre las necesidades del presente y las amenazas del futuro, ese nuevo pacto debe ser materia de detenido estudio.

Incompleto quedaría nuestro artículo *¿Cómo se salta la situación?* si no hiciéramos al respecto algunas reflexiones, que sometemos desde luego, a la alta consideración del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y del Sr. Presidente de la República.

Por uno de los artículos del pacto recientemente firmado, Chile, a cambio de lincenon perpetua que le hace Bolivia de su litoral, se compromete a construir un ferrocarril que partiendo de Arica termine en la Paz, dando a la república trasandina facilidades para establecer una aduana en aquel puerto marítimo. Siendo como es mero ocupante militar de aquellos territorios, ¿ha podido la nación chilena, sin romper el pacto de Ancón, comprometerse, con menoscabo del Perú, a tratar como cosa propia las provincias caucanas que le reclama esa nación?

Es este el mismo caso del Perú haciendo construir un ferrocarril, que partiendo del puerto de Paíta termine en el Marañón, pasando por las provincias ecuatorianas de Jaen y Maynas, que nosotros le hemos reclamado siempre y que retiene indebidamente después del tratado de 1829.

Ahora bien, ¿Chile podría, sin contradicción manifiesta, ayudar nos llegado el caso con su diplomacia, con su marina o con sus armas, como tal vez se lo han inmugado nuestros flamantes Gabinetes, ó impedir que se realizara lo que él ha hecho sin tener para nada en cuenta un tratado solemnemente, el derecho de su vecino y las reglas consuetudinarias Del derecho de Gentes?

La respuesta se impone y es ya llegado el caso de que nuestra cancillería se preocupe algo más de los problemas internacionales de Sud-América, que están todos íntimamente ligados entre sí. Hace más de un año que el Congreso peruano sancionó la construcción del ferrocarril de que hablamos.

Ha protestado nuestra cancillería, como era de su deber, de aquella ley? Si lo ha hecho, es este el único país del mundo donde el ministro de relaciones exteriores no da cuenta de ciertos actos que no hay por qué mantener secretos, nos

al público que de ellos se preocupa. Si no lo ha hecho, ha faltado a su deber una vez más y lo sentimos muy de veras. Y que no lo ha hecho, quémalo que la Memoria del Sr. Ministro presentada al último Congreso, no dice ni una palabra al respecto.

En el Perú han procedido de otro modo. Su gobierno ha protestado de la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz, y de todos los actos que atentan contra su soberanía en las provincias de Taena y Arica, y su prensa ha tratado el asunto con circunspección y altura, pero con firmeza.

Nosotros no pretendemos al trazar estas líneas, sino hacer un servicio al país y al mismo gobierno, dando el alerta al primero, y despertando al segundo de su letargo.

El asunto es clarísimo y no tiene contradicción. Nuestros Gabinetes creen y con ellos una multitud de inconscientes políticos, que en caso de un conflicto con el Perú, Chile se pondría de nuestra parte con sus influencias y sus recursos. Pero como no hay Nación del Mundo, que pueda proceder de un modo contrario al que ha procedido, por amor platónico a otra nación, y como debemos creer que la diplomacia Chilena ha de mantener su pacto con Bolivia, ¿preguntamos a un juez de palo, si Chile podría intervenir de alguna manera para impedir que el Perú realizara lo mismo que él ha llevado a cabo sin que la diplomacia del ítmac pudiera conseguir un triunfo barato sobre su adversario?

¿No se acogería—como las grandes potencias—según lo escribió el año de 1901 en Lima, cuando se trataba del *arbitraje obligatorio* en el Congreso Científico Latino-Americano de Montevideo, a la ley biológica de abandonar a su propia fuerza al beligerante débil, cuando reclame su auxilio, por no trastroñar según proclaman los sociólogos imperialistas de Europa y los Estados Unidos, las leyes naturales que rigen a la humanidad y sobre las que, sin embargo y a pesar de la fuerza descomunal de la autonomía é independencia de los Estados?

Es preciso ya que nuestra cancillería saiga del estado de infancia en que se encuentra; que nos per suadamos de que para ulteriores emergencias todo debemos esperar lo de nuestros propios esfuerzos, y no de nadie, ora con la apertura y pronta conclusión de la vía de Hui-gra al Morona, ora resguardando militarmente nuestra línea divisoria con el Perú y que este nos la ha reconocido, ora fortaleciendo con el primer puerto de la República; y de que es indispensable mantener, aún a costa de sacrificios una lección de primera clase en Lima, otra en Bogotá, otra en Santiago y otra en Washington. El Perú lo ha comprendido así, y no hay quien que lea la prensa Americana y aún la prensa Chilena, para ver las simpatías que ese gobierno ha sabido alcanzar después de sus desastres y con las lecciones de la experiencia debido a la hábil gestión de sus inteligentes diplomáticos.

Proceder de otra manera atraerá en el porvenir inmensa responsabilidad sobre un gobierno, que ha tenido los mejores deseos, nos

complaceramos en reconocerlo, de desarrollar una política internacional de paz y de concordia con sus vecinos; pero que no ha logrado colocarse siempre a la altura debida, por circunstancias que quizá estidiéremos más tarde.

NAPOLEÓN VELÁSQUEZ

Quito, Octubre 31 de 1904.

Importante Prevención

DE LA ACREDITADA
**FABRICA A VAPOR DE CIGARRILLOS
El Progreso**

La imitación de sus cajetillas y el aparato que lucen amañados en recomiendo nombre algunas fabricas de cigarrillos establecidas en Guayaquil y Quito, le hacen prevenció a sus clientes, que para garantizar su legitimidad, cada cigarrillo lleva un timbre de forma específica con la inscripción: **Fábrica a vapor "El Progreso"**.

"LA PARISIENNE"
Casa establecida en la Perla del Pacífico

ACABA DE RECIBIR
Sombreros de Filtró Chirstyrs, id. de paja, Gorras, camisas, cuellos, pulios, camisetitas, calcetillos, de hilo, pañuelos, id. guantes, id. prevenció, carteras, cigarrilleras, bastones paja de plata y estoves, chaquetas de paño, corbatas, tirantes de seda, sillas y juegos de tocador de níquel, cepillaría fina, esencias, lociones, jabones, polvos, aguas de Colonia, etc. de los siguientes fabricantes: Honigant, Gierlain, Legrand, Roger, etc. Galles, Pivar, Rieger, Finand, Atkinson, Gorgale. Servicio antipático en el Gran Salón de Fumador.
J. Palacios Torres.

Lineas cochés finísimas para niños acaban de allegar desde
Leopoldo M. Brasser.

Código de Policía General

(Continuación)

CAPITULO XIII

La embriaguez

Art. 76. El que en cualquier lugar público, se encontrare ebrio, será castigado con una multa de uno a veinte sures ó prisión de uno a siete días.

Art. 77. En caso de reincidencia, se le impondrá al culpable el doble de la pena que se le hubiere impuesto la primera vez, y el triple, si reincidiere por tercera vez.

Art. 78. Los que dentro de un término de noventa días hubiesen sido castigados por embriaguez, con arreglo á los artículos anteriores, en cuarta vez se le impondrá prisión de treinta a noventa días que deberán guardarla conforme á los reglamentos que se dictaren para los ebrios consuetudinarios.

Art. 79. Lo dispuesto en los artículos anteriores no obsta para que con los ebrios consuetudinarios sean juzgados y destinados a una casa de beneficencia, por un tiempo de seis meses á dos años.

Art. 80. Sólo los Intendentes y Comisarios de Policía son competentes para juzgar á los ebrios consuetudinarios, bien sea de oficio ó por denuncia en forma, y señalándose al procedimiento de terminado en el artículo 180

Art. 81. Serán castigados con una multa de dos á veinte sures: 1º Los que en sus tabernas ó garitos aceptaren ebrios ó les vendieren licores de cualquier clase ó tolerasen que continúen en ellos;

2º Los que dieren á beber licores alcohólicos ó fermentados á un menor de diez y ocho años;

3º Los que proporcionaren los mismos licores á personas para quienes hubiese prohibición anticípada, por escrito de la Policía ó de sus padres ó guardadores.

CAPITULO XIV

Juego y rifas

Art. 82. Autorízase al Poder Ejecutivo para la reglamentación y especificación de los juegos puramente de azar hasta con quinientos sures mensuales los establecimientos ó casas destinadas al objeto. Quedan exceptuados de esta disposición los juegos llamados "la ruleta" y "los caballitos".

Art. 83. Autorízase también para la reglamentación de las rifas, siempre que una parte del producto de ellas se destine á un establecimiento de Beneficencia.

Art. 84. Las que infringieren los reglamentos dictados por el Ejecutivo sobre estas materias, serán penadas con una multa de diez á quinientos sures, sin perjuicio del comiso especial.

CAPITULO XV

Montes de piedad casas de préstamo

Art. 85. El Poder Ejecutivo protegerá y reglamentará los Montes de Piedad, conforme á la ley de 31 de Octubre de 1871, así como las casas de Préstamo establecidas ó que se establecieron en la República.

Art. 86. A los empresarios de estas casas de Préstamo se les concede exclusivamente la facultad de estipular el interés del dos por ciento mensual, sólo en los casos de préstamo de dinero sobre prenda ó sin garantía de ninguna clase.

Art. 87. Prohíbese en lo absoluto el pacto de retroventa sobre bienes muebles, en cualquiera forma que se estipule ó cualquiera que sea el nombre que se le dé para disfrutarlo.

Art. 88. Los que infringieren las disposiciones contenidas en los artículos precedentes ó en los reglamentos respectivos, serán castigados con multa de diez á doscientos sures, sin perjuicio de las respectivas indemnizaciones.

CAPITULO XVI

Vagos y mendigos

Art. 89. "Los que, careciendo de bienes ó rentas propias suficientes para la subsistencia," que sin enfermedad ó lesión que se les imposibilite para el trabajo, no se dedicaren habitualmente al ejercicio de una profesión, arte, oficio ó profesión lucrativa, serán considerados como vagos.

Art. 90. Los vagos serán destinados por la Policía á un establecimiento industrial, por un término que no pase de seis meses.

En caso de fuga ó de reincidencia serán destinados al trabajo, por un año en un establecimiento correccional.

Art. 91. No serán considerados como vagos los portadores de mendigos que acreditasen ante la Policía la imposibilidad física que tuvieren para todo trabajo, los cuales serán destinados á un establecimiento de Beneficencia.

Art. 92. Los Intendentes y Comisarios de Policía son también competentes para juzgar á prevenido, á los itinerarios y empiricos, y penarlos con una multa de diez á doscientos sures.

CAPITULO XVII

Dementes

Art. 93. El que se encontrare en cualquier lugar público en estado de enajenación mental será recogido por la Policía, y previo el reconocimiento de facultativos, será reducido al Manicomio, si sus padres ó guardadores no garantizaran su conservación en otro lugar seguro.

En caso de locura furiosa, se procederá á las medidas que aseguren el aislamiento de la persona del furioso en el establecimiento destinado al efecto, y si no lo hubiere, en el Manicomio más cercano.

Art. 94. En uno y otro caso, la Policía notificará el hecho á la familia del demente ó al respectivo Defensor, para los efectos legales.

Art. 95. Serán castigados con una multa de uno á veinte sures los encargados de la guarda de un loco ó demente que le dejaren vagar por un lugar público sin la debida vigilancia.

CAPITULO XVIII

Mataderos

Art. 96. Las Municipalidades quedan facultadas para dictar el Reglamento ó Reglamentos sobre esta materia, determinando los lugares de matanza en cada población, calidad del ganado, tarifa del Camal, obligaciones de los carneros, subastadores ó administradores del ramo y de los Inspectores de Rastro, etc, etc.

Art. 97. La pena de los infractores de los Reglamentos antedichos, no pasará de una multa de cincuenta sures.

CAPITULO XIX

Artesanos

Art. 98. La Policía está obligada á proteger y fomentar el libre ejercicio del trabajo á todos los artesanos, así como á garantizar el cumplimiento de las obligaciones de éstos para con el público.

Art. 99. Para los efectos determinados en el artículo anterior, todos los artesanos están obligados á organizar su respectivo gremio.

Art. 100. El 1º de enero de cada año, los maestros de talleres y

de los cantones y de las parroquias rurales procederán á la elección del Presidente y Vicepresidente del respectivo gremio.

Los Intendentes, Comisarios y Tenientes Políticos expedirán en virtud de la elección, los nombramientos respectivos, en papel de veinte centavos el sello.

Art. 101. Para ser maestro de taller es preciso haber obtenido el título correspondiente, ya sea de una Sociedad ó Escuela de Artes, ya mediante el examen que debe rendirse ante un Jurado compuesto del Comisario de Policía que lo presida, el Presidente del gremio y de dos maestros designados por éstos.

Este título ó diploma será conferido por el Jurado y llevará un timbre de uno á cinco sures según la importancia del taller y del lugar en donde debe establecerse.

Art. 102. Sólo los maestros que hubiesen obtenido el título de que trata el artículo anterior podrán establecer, en adelante, un taller y ponerlo al servicio del público.

Art. 103. Todo maestro que taller está obligado á hacer inscribir su nombre y el de sus oficiales en el libro "Registro de Artesanos" que deberá llevarse en las oficinas de Policía.

Art. 104. Asimismo están obligados los maestros de taller á tener á la vista, en sus tiendas ó establecimientos, tanto su diploma como la nómina de todo el personal de su oficina.

El artesano cuyo nombre no conste inscrito en alguna oficina ó taller, será considerado como vago. Excepcionalmente que manifieste en la Policía la intención de trabajar en sus casas y obtengan de ellos la licencia respectiva.

(Continuara)

El que necesite calzado para niños ocurra á la Agencia de la Escuela de Artes y Oficios, en donde encontrará á precios baratísimos.

Aprovechar la oportunidad

Vendo la hacienda de "La Merced" ó (Baños) situado en Alangasí. Tiene más de cien caballerías de terreno, muchos indios conciertos, ganado, toda clase de sembramientos, muy buena casa nueva y bien aperada, baños con las mejores aguas termales etc. etc.

La persona que interese puede hablar con el suscrito.
Emilio Pallares Artega
Quito, Octubre 14 de 1904.

EL CORONEL EMILIO M. TERAN

A raíz de la velada del día viernes y después de la patriótica oferta del Dr. Terán, insinuamos al Gobierno, nombré á este Coronel para Jefe Departamental del Aguarico.

Presindiendo de todo viso de parcialidad partidista, creemos que nuestra indicación no es mala, pues el Dr. Terán, hombre inteligente, ilustrado en el derecho de Gentes, locuaz, político y varón, sabrá reportar grandes bienes para la Nación.

En el Oriente se necesita un Jefe que sepa dirigir los acontecimientos, un político prudente, y nadie más á propósito que nuestro candidato: éi sabrá cambiar la situación y después de haber cumplido debidamente su labor, vendrá borrados los odios que contra él existen, á recibir la gratitud de sus conciudadanos, vendrá á recuperar su prestigio.

El nombramiento es benéfico tanto para el Dr. Terán, pues él dará una muestra de su tribuno patriótico al no poner cortapisas para aceptarlo, cuanto para la Nación, pues estamos convencidos de que su labor será magnífica.

El hombre cuando se ve extraño á las lides políticas, ciego en donde naufragan las grandes virtudes de los hombres públicos, desarrolla su espíritu varonil y recto; allí donde el individuo está prono ó al sacrificio, surge la metamorfosis divina, brilla lo más puro del corazón; allí en las solitarias selvas está el pináculo de la gloria del Dr. Terán.

Que el Gobierno acepte nuestra indicación y que el Dr. Terán no ponga pretexto para negarse á ejercerlo, son los vivos deseos de los autores de la insinuación.

SCHLITZ MARCA GLOBO



Agentes en el Ecuador Luis Orrantia y Cia. GUAYAQUIL

La cerveza Schlitz es conocida en todo el mundo y es la que sirve de tipo. Es la cerveza de la civilización...

La cerveza Schlitz ha pasado los mercados del mundo por ser reconocida por sus propiedades...

FAMOSA EN TODO EL MUNDO Y HA HECHO FAMOSA A MILWAUKEE.

Infamia y mala fe.

En el periódico "La Ley" que se edita en esta ciudad, en el número correspondiente al 31 de Octubre próximo pasado, se ha publicado un suelto de crónica escrito con el soez lenguaje que viene distinguido a los redactores...

Da la orden de que se proceda al arrendamiento de las habiendas correspondientes a los conventos y monasterios, encuentre en lista las de "Aichapalco" y "Cutunglagua" que actualmente están manejadas por los señores Roberto Ponce y Lucindo Almeida, respectivamente...

Don Clemente supo perfectamente el noble fin que me movía a renunciar a la Gobernación de esta provincia, y por esto me agradeció mi lealtad y comportamiento; y a pesar de todo, preguntó en el mencionado suelto de crónica: "¿quién obedece la estrafalanda conducta del Sr. Enriquez?"

Los que conservo en mi poder, las partidas correspondientes a las erogaciones que he hecho por los diezmos de mis haciendas, y esto después de abolida la ley que los prescribía...

Quedar bien con los amigos de la Iglesia. Y cuáles son éstos? Talvez D. Clemente Ponce, ese Marat con bonete que aún si me viera hacer milagros, no perdonaría mis principios políticos...

Rememorando, pues, a la Gobernación de la provincia del Pichincha he presenciado de los sagrados deberes de gratitud que tengo con el Sr. Presidente de la República y sus Ministros por las distinguidas pruebas de estimación y aprecio que he sido objeto por parte de éstos...

Agricultor de profesión, soy ageno de las reglas del bien decir; pero si esta explicación de mi conducta no está escrita de conformidad con las reglas de la gramática y la literatura, bastará, sin embargo, a que la gente sensata e imparcial, cuyo fallo únicamente respeto, estime en lo que debe mi delicado comportamiento y el ruín de mi ingrato detractor.

Quito, Noviembre 3 de 1904.

A. ENRIQUEZ ANTE.

(Tomado de una hoja suelta)

De primera clase

Y todo lo necesario para trabajos de su superior calidad, acaba de recibir el suscrito en su oficina dental.

Los últimos y más perfectos procedimientos para trabajos de puentes, (dentaduras sin paladar), y coronas de oro.

Todo lo más útil para todas las operaciones dentales.

Dentíficos finísimos de ingredientes y fórmulas aprobadas por las facultades Dentales Norte Americanas.

Muchos dolores de muelas y gastos de Dentista evitarán las personas que usen éstos dentíficos, porque estos conservan la dentadura en perfecto estado, desinfectan la boca; y por consiguiente impiden la formación de caries y enfermedades de encías.

Precios, como siempre: Estrictamente moderados. P. L. NAVARRO Cirujano Dentista. Quito, Noviembre 4 de 1904.

INTERIOR

(NOTICIAS POR TELÉGRAFO DE NUESTROS CORRESPONSALES)

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 3

"La Linterna"

"La Nación" en su artículo "callá van las pruebas" manifiesta que "El Ecuatoriano" con sus artículos pretendiendo desacreditar al Gobierno; propende a la revolución contra el poder constitucional.

"Ecuatoriano" y "Grito" publican una protesta contra la Ley de Cultos por creerla inconstitucional. Este mismo "Ecuatoriano" anuncia que los conservadores se abstendrán de lanzar candidato para la presidencia.

Verifícase con buen acompañamiento el sepelio del Sr. Alberto Estrada.

Ayer hubo un gran escándalo en "La Legua", hubieron varias heridas.

Parte hoy para Quito dejando inmenso vacío entre sus amigos Dn. Alberto Guerrero M.

Último cablegrama de Lima anuncia dos casos bubónica, Lima y no Callao.

Segue hoy viaje a esa el Sr. L. Seminario.

Se anuncia la llegada del vapor Norte.

Falleció en España el conocido comerciante de esta ciudad Sr. Manuel Madryna.

La Municipalidad en sesión de anoche acordó solicitar a casas extranjeras competentes, planos para el edificio Municipal, que se piensa levantar.

Se susurra que la máquina N.º 8 se volcó, y que murieron dos personas, el conductor y maquinista, todavía no se confirma la noticia.

Se han principiado a levantar postes y abrir salas, para la instalación de luz eléctrica.

Correspondencia

QUEVEDO

Composturas a precios justos contando con operarios competentes.

Alhajas finas y fantasía llegadas últimamente de Europa.

Manuel Ruiz

Calle del Correo, frente a la casa del Dr. Lino Córdova. Calle Ve nezuela, N.º 81, Letra B.

Muebles finos, con tallados al último estilo se trabaja en la Escenografía de Artes y Oficios por la mitad de su valor legítimo.

Ruedas, carretas y todo lo referente a Carrocería se trabaja en la Escuela de Artes y Oficios con un 20 por 100 de rebaja; en la Agencia de dicha casa se darán más pormenores.

Hechos diversos

Con placer estamos informados de que el aventajado facultativo Dr. Miguel B. Muñoz, que por pocos días se ausentó a Guayaquil, permanecerá entre nosotros por algún tiempo más.

Con este motivo el hábil Médico y Cirujano ha vuelto a encargarse de su escogida clientela.—Bien por ella.

El Sr. Dr. D. Ramón Ojeda V. ha recibido la siguiente escuela que nos complacemos en publicar.

Octubre 13 de 1904.

Secretaría.

Sr. Dr. Ramón Ojeda V.

Tengo la honra de transcribir para conocimiento de Ud. la moción que la Junta General, en sesión de 22 del que expira, aprobó por unanimidad, dice así:

"La Junta Patriótica de Quito aplaude al Sr. Dr. Ramón Ojeda V. por el patriotismo, inteligencia y laboriosidad que ha manifestado en su obra sobre límites Ecuatoriano-Peruano.

De Ud. atto. S. S.

F. ALBERTO DARQUEA

Antonio Chiguanga ha sido condecorado a la reja por haberse sacrificado dos pañolones de Rosa Calbache.

En la casa del Sr. Gregorio Sili. va situada en la Carrera Pichincha se originó hoy a las ocho a. m. un incendio, más debido a la actividad de los gendarmes de Policía pudo ser cortado con la brevedad posible.

José María Gómez fué conducido a la Policía por sospecharle que había robado una vaca que conducía hoy a las 4 a. m. desde la Carrera Loja.

Ayer un gendarme de Policía encontró en la portada de la casa del Sr. Manuel Larrea, una criatura de 2 meses que le habían rotado ahí con una carta en la que avisaba ser bautizado.

El Sr. Intendente de Policía ha dirigido una circular al Ministro de Policía, a fin de que consiga del Ministro de Guerra y Marina el nombramiento de Instructor del Cuerpo de Policía al Subteniente Rosendo Rodríguez R., que se ha ofrecido voluntariamente; pues los anteriores se retiraron, manifestando no tener obligación alguna.

El Sr. Intendente ha notificado al Sr. Ramos, se sirva hacer desaparecer esa enorme barricada, que parece fortaleza de los Rusos, pues que amenaza peligro.

Con el Código de Policía se ha recargado al trabajo de los amanuenses de aquel lugar, cremos muy justo el que se les aumente sus sueldos.

Acertado es el nombramiento que, para General de Correos, ha hecho el Ministerio respectivo, en la persona del honorable y laborioso Sr. José Cervantes.

El Sr. Dn. Alejandro T. oya ha sido nombrado Alcalde Municipal.

El Sr. Juan Baca Murillo ha sido investido con el nombramiento de Juez de Aguas, en reemplazo del Sr. Rafael Pazmiño.

Hoy se instalaron las clases en el Conservatorio Nacional de Música; así como las clases de la Escuela Superior de Ciencias.

Remate de la Hacienda Pesillo

Para corresponder como se merece a mi distinguida clientela, he creído del caso hacer venir de Alemania un habil relojero que tiene los mejores certificados de las casas más acreditadas de Europa en las artes de trabajar. Además, trae magníficas herramientas y títulos de los últimamente inventados; de suerte que puedo encargarme de toda clase de obras concierntes a la Relojería con prontitud, esmero y a entera satisfacción de los que se sirvan honrarlos con su confianza.

Leopoldo M. Brauer Relojería Alemana Carrera Guayaquil

Revolución

La Relojería y Joyería de Guillermo López N.º se trasladó a la casa del Royal Palace Hotel; donde se halla actualmente establecido para atender con mejor comodidad, a su muy merecida clientela. En dicho Almacén, se encuentra toda clase de artículos de buen gusto correspondientes al ramo que abrazo, importados directamente de Europa y los Estados Unidos.

Hotel "El Nuevo Jardín"

Plazuela de la Merced En este establecimiento se reciben comensales, con pensión adelantada al precio módico de once sueldos por mes. Almuerzos y cenas a veinte centavos. Servicio y aseo esmerados.

Al benemérito candidato civil

Mucha se anuncia fatal; Mas eres tímido, lastre y viento, narpas del puerto contento de la luz ecuatorial. Bendido, el pueblo te nombra hechado de patriotismo, ostentas noble civismo,

grave, sincero y sin sombra. Por horn que el país te llama responde tu corazón, como a Régulo te aclama, como severo cual Catón, ¡ta elevarás tu fama,

DIÓGENES.

Quito, Nbre. 4 de 1904.

Remitidos

A LA MEMORIA

DE

MANUEL MARÍA PALLARES G.

La implacable Parca ha segado con su devastadora segur tu existencia, cuando te hallabas en la primavera de la vida, cuando tu espíritu, lleno de risueñas esperanzas, de ilusiones y ensueños, ávido de emociones, vagaba por entre las floridas sendas mundiciales, buscando en la naturaleza los gratos perfumes que debían servir de grata elación a tu ardiente fantasía.

Hállabaste en la etapa de la vida en que tu ánimo esforzado acometía con pujante brío toda faena, sin que nada pudiera sojuzgar tu férrea voluntad. Tu corazón anhelaba más bien cuando sonaba la hora de los enfurecidos arreos. Tú espartano, inflexible temple, habías probado en tu última escena: combatiste cual héroe denodado; opusiste tu erguido pecho como bronco a los cobardes golpes asesinos por alvea, canica turba; hiciste morder el polvo a tus menudagos agresores, y... agobiado por el número, fuiste noble víctima de innoble asechanza.

Eas rendido la jornada allá en yermo paraje, lejos del paterno hogar, lejos de tus deudos, que lamentan aciago y prematuro fin; lejos de tus amigos, en cuyos caros zones supiste inculcar ternísimo afecto y cuyas almas tornaste gemelas de la tuya con tu genial, exquisita bondad.

Tu figura llevaba el sello del vigor, y era noble; tus ojos inclinaban una mirada cuyo fuego hubo vez que vi como enturbiado por el ominoso presentimiento de tu desastroso fin; en la comisura de tus labios dibujábase el pliegue de del desahín filosófico por el destino, del que parecía que ibas en poses, aunque con menoscupo. En tu fisonomía se leían las palabras pronunciadas por cierto pensador acerca de la fortuna. "Me río de tu malignidad, y convengo en que me halle con sus plantas, para ver si al fin se avergüenza de sus caprichosas veleidades." Existe en tu mente de ella y has hallado la muerte; trístico fin de los humanos afanes.

Si tus despojos se hallan en lugar apartado, sepultados en ignota tumba, luego irán manos caritosas a depositar sobre ella siemprevivas, como emblema del recuerdo, y cipreses que atestigüen su dolor. Yo iré también en breve, caro amigo, y así como hoy vierten lágrimas mis ojos sobre el papel en que escribo estas líneas, derramarán copioso llanto sobre el césped que te cubre.

Un amigo.

A MANUEL M. PALLARES G.

Para tí querido amigo, a tí se dirigen estas líneas saturadas del recuerdo del cariño que nos ligaba, a tí el amigo de la infancia, el confidente de mis preocupaciones.

El destino bruto nos separó, despareciste víctima del deber, castigado impunemente por la justicia de tu adversa suerte, en plena juventud, con el corazón lleno de ilusiones, con tu alma hecha para inmortalizar tu nombre en medio de las iras de la batalla enorgullecido a tu patria; y derramaste tu sangre víctima del salvajismo y del orimen, allá en las montañas, solitario, sin una mano amiga que te socorra, ni un compañero que te consuele.

Mas no te abrumes, si en tus últimos momentos no tuviste presente ni un amigo; si tu sarcástico destino, no permitió siquiera, que ni las lágrimas de tu desconsolada madre te auxiliasen, a tu memoria consagramos tu recuerdo imperecedero, en el corazón de tus amigos, llamados quizás a vergar tu sangre en el porvenir.

Uno de sus amigos.

JUAN JOSE EGUEZ

Médico—Cirujano Carrera de Chile N.º 13 Casa editada del Sr. Jesús del Basso al Frente al templo de S. Agustín

DIÓGENES.

Quito, Nbre. 4 de 1904.

